Exponen abogados robo cibernético de 600 mdp

Dice AlquimiaPay que la hackearon

Rechaza declarar concurso mercantil y afirma que ya está pagando a clientes

CHARLENE DOMÍNGUEZ

La vulneración a los recursos de los clientes de AlquimiaPay no responde a la ejecución de un fraude financiero sino a un ataque cibernético "muy sofisticado" que sufrió la fintech en 2024, afirmaron los abogados de la empresa.

Ricardo Zinser, uno de los representantes legales, aseveró ayer en entrevista con REFORMA que el señalamiento de que AlquimiaPay defraudó a personas y empresas por cerca de mil 600 millones de pesos es falso, pues la fintech no perpetró el delito y el perjuicio ocasionado a los clientes es menor, de 600 millones de pesos.

"La plataforma digital sufrió una serie de ataques cibernéticos muy sofisticados de personas externas y también internas: dieron de baja los nombres, las identidades que estaban autorizadas, crearon unas nuevas de manera temporal, ingresaron y dispersaron recursos.

"Cientos de operaciones con una complejidad técnica muy grande; estamos hablando de un grupo muy organizado que sacó de la institución más de 600 millones de pesos. Trataron de borrar todo registro", expuso Zinser.

Los 600 millones de pesos sustraídos representan casi la totalidad de los recursos que manejaba la fintech.

El abogado afirmó que se presentó una denuncia y la Policía Cibernética está convalidando el hackeo para rastrear el dinero sustraído.

Héctor Becerra Orefice, otro de los abogados de AlquimiaPay, dijo que la fintech está asumiendo directamente su responsabilidad frente a sus clientes, sin trasladarlos a fondos de seguro o fideicomisos.

"Sergio Loredo Foyo (quien es el CEO de Alquimia) decidió no irse a concurso mercantil, no irse a un fideicomiso que pague como el IPAB y hacer frente a las deudas que se tienen con las personas acreedoras", indicó.

AlquimiaPay asegura haber realizado convenios de reconocimiento de adeudo con más de mil personas y empresas que se vieron afectadas por el hackeo.

"Ya se han pagado 100 millones de pesos de esa deuda de 600 millones de pesos", detalló Becerra Orefice.

La fintech resaltó que no opera productos de inversión o de ahorro y sólo se dedica a servicios de recepción y procesamiento de pago, por lo que rechazó el señalamiento de que desvió fondos de sus clientes a terceras empresas.

SUGIEREN CAUTELA

Javier Garza Hoeffer, presidente de la Asociación de Sociedades Financieras de Objeto Múltiple (Asofom), recomendó a las instituciones financieras tener cautela al otorgar créditos con el capital que les confiaron sus inversionistas.

Consideró que deben contar con reservas.

"Las Sofomes (por ejemplo) no son bancos, no tienen tesorerías amplias", señaló en entrevista aparte.

CON INFORMACIÓN DE ALFREDO GONZÁLEZ

MANEJAN RECURSOS

En México, la mayoría de las fintechs autorizadas por la CNBV son instituciones de fondos de pago electrónico.

FINTECHS EN OPERACIÓN*

(Número por tipo)

*Autorizadas por los reguladores financieros
**Último dato disponible
Fuente: CNBV

EFINFO, SAPI de CV (EFINFO), se encuentra actuando bajo el concepto del derecho de autor de "Libre Utilización de Obras", con fundamento en el artículo 148 de la Ley Federal del Derecho de Autor, y los artículos 10 y 10 bis del Convenio de Berna para la Protección de la obras Literarias y Artísticas. EFINFO sólo realiza la presente publicación por así haberlo solicitado el cliente de monitoreo de EFINFO, únicamente con el propósito de revisar la fuente de la nota y verificar los derechos de autor correspondientes a la misma; por lo que el uso de la nota es exclusivamente personal y privado para el cliente, sin perseguir ningún fin de lucro. Cualquier otro uso como la publicación, comunicación pública, reproducción y transmisión pública que EL CLIENTE realice no es responsabilidad de EFINFO.

Ricardo Zinser y Héctor Becerra Orefice, representantes legales de AlquimiaPay.

NEGOCIOS
Dice AlquimiaPay que la hackearon

EFINFO, SAPI de CV (EFINFO), se encuentra actuando bajo el concepto del derecho de autor de "Libre Utilización de Obras", con fundamento en el artículo 148 de la Ley Federal del Derecho de Autor, y los artículos 10 y 10 bis del Convenio de Berna para la Protección de la obras Literarias y Artísticas. EFINFO sólo realiza la presente publicación por así haberlo solicitado el cliente de monitoreo de EFINFO, únicamente con el propósito de revisar la fuente de la nota y verificar los derechos de autor correspondientes a la misma; por lo que el uso de la nota es exclusivamente personal y privado para el cliente, sin perseguir ningún fin de lucro. Cualquier otro uso como la publicación, comunicación pública, reproducción y transmisión pública que EL CLIENTE realice no es responsabilidad de EFINFO.